30

SOLICITO: GESTIONAR LA DELIMITACION DE LA I.E.I. 15 DE AGOSTO

SEÑOR DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE YUNGUYO.

Presente.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTORA 308
OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO
11 JUN 2025
F-30 11 JUN 2025
EXPEDIENTE N° 5847
HORA
HORA 9:30 FIRMA

Yo, **DELIA MARIA CARITA MAMANI**, Identificado con DNI N° 40305982, con domicilio en la Av. El Ejercito N° 756 de la ciudad de Yunguyo, distrito y provincia de Yunguyo, con numero de celular 930333964; Ante Ud. Con el debido respeto expongo:

Que, sopesando de manera constante en miramientos e insatisfacción de limites utilizados por la Institución educativa Inicial 15 de agosto y los comerciantes del mercado Ex laguna verde a tal punto que hasta nos manchan de pintura las figuras que marcamos en los pisos del patio de la institución tal como se muestra en las fotos siguientes:

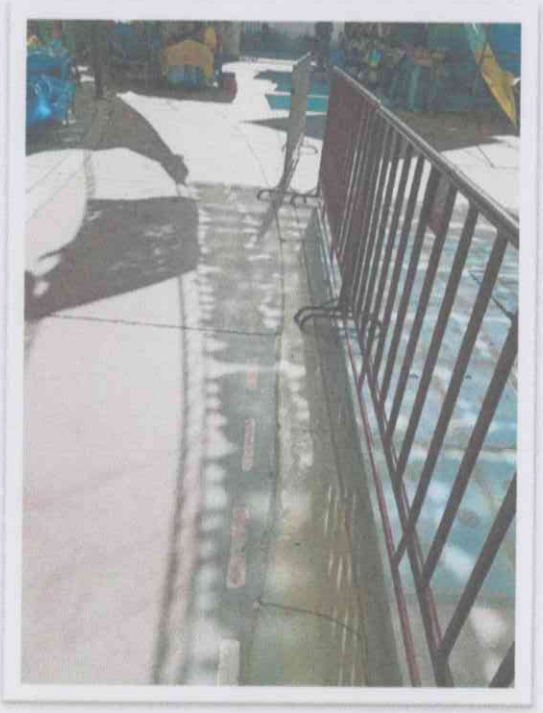

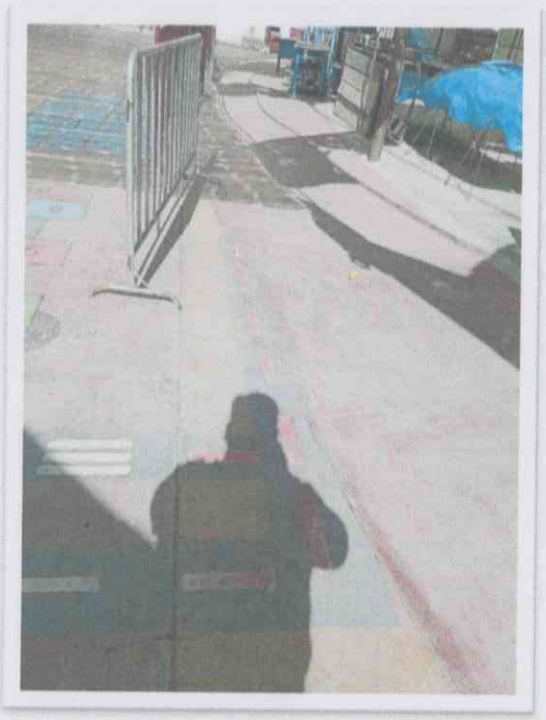

Se puede apreciar en la fotografía que hay discrepancias sobre el espacio que corresponde a la Institución educativa, en vista que los niños y niñas requieren un patio como área de recreación y en los documentos de cesión de usos con los que se cuenta, no precisan las dimensiones del patio a utilizar por la institución educativa, es por eso es que se requiere que se defina de manera urgente la delimitación de áreas a utilizarse para que no haya problemas posteriores con los comerciantes y así poner en riesgo la seguridad de los estudiantes.

También se tenia contemplado para el presente año la adecuación del Grass sintético a modo de protección para los niños y niñas, el cual fue rechazado con excusas ya conocidas como

que falta documentación y cosas similares, las cuales se presentaron en su debida oportunidad, las cuales no corresponden gestionar a la institución es por eso que pido a su despacho intervenga para definir en la delimitación requerida.

Cada cierto tiempo se esta presentando documentos de petición de permisos para pequeñas modificaciones las cuales generalmente son negadas, el documento de cesión de uso con el que se cuenta no tiene fecha de finalización, pero no precisa el área a ocupar, es por lo cual SOLICITO SE GESTIONE LA DELIMITACION DEL PATIO PARA RECREACION DE LOS ESTUDIANTES, en lo anexado al presente están algunas de las peticiones negadas con anterioridad.

Tenemos entendido que algunas de las autoridades del municipio tienen su puesto en el mercado que limita con la institución, es por eso que talvez la negativa en todo momento por parte de ellos que prácticamente, suponemos que la regidora de mercados seria uno de ellas como ejemplo, en la siguiente foto se aprecia el abuso de autoridad que se pretende cometer en contra de la institución:

En la fotografía se aprecia a la policía municipal que aparecieron poco a poco el día que se tenia programado instalar una franja de Grass sintético en la frentera de la institución como si se estuviera cometiendo algún delito, hasta la fecha la policía municipal sigue rondando en ciertos horarios por los alrededores de la institución, ya se podría calificar como algún modo de hostigamiento; no se nos permite hacer el uso del patio como se requiere para la recreación de los niños y niñas de la Institución Educativa.

En la actualidad se viene tendiendo y guardando los rollos de Grass sintético con el que se cuenta por parte de los padres de familia a diario, ya que es algo que es NECESARIO PARA LOS NIÑOS Y NO PERMITEN INSTALARLO, se requiere la gestión por parte de la Ugel Yunguyo para definir dichos espacios necesarios y se nos permita realizar pequeñas adecuaciones en favor de la educación de los niños, ejemplos como pintura en pisos, macetas en el patio, Grass en sectores del patio, instalación de lavamanos en el patio y acciones similares, aparte todo ello es

necesario la ejecución de ellos porque es parte de la Implementación de educación ambiental (PEAI).

En los documentos de respuesta por parte del municipio subrayan que no ESTAN EN CONTRA DE LA EDUCACION, pero demuestran lo contrario, ya que en los años que viene funcionando la institución no se ha aprobado ningún pedido, de los cuales los documentos que lo demuestran lo anexo al presente.

En las ocasiones que se realiza las peticiones al municipio se nos menciona en todo momento que la gestión corresponde realizarse de entidad a entidad, en este caso UGEL – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO, desestimando prácticamente nuestro accionar, es por eso que se realiza la presente.

POR LO EXPUESTO:

Pido a Ud. Acceder a mi petición por ser justa.

Yunguyo, 11 de Junio del 2025

DELIA MARIA CARITA MAMANI
DNI: 40305982

ANEXOS

Municipalidad Provincial de Yunguyo
Sub Gerencia de Comercio y Mercados

CARTA N° 101 - 2025/MPY/SGCM/FNRS

SEÑOR	**: DIRECTOR DE LA I.E.I 15 DE AGOSTO**
ASUNTO	**: SE ENVÍA RESPUESTA A SU SOLICITUD.**
REFERENCIA	**: INFORME N°205 – 2025 – MPY/SGCD**
	OFICIO N° 016 – 2025 – DREP/UGELY/DIEI – 15 A
FECHA	**: YUNGUYO 03 DE JUNIO - 2025**

DE MI CONSIDERACIÓN:

Por medio de la presente, quien suscribe **Ing. Fabio Norman Roque Salazar, Sub Gerente de Comercio y Mercados de la Municipalidad Provincial de Yunguyo**, le envía un cordial saludo y se dirige a usted para indicarle sobre su pedido a su solicitud, **CON ADECUACION DE GRASS SINTETICO EN LA FRENTERA DE LA I.E.I. 15 DE AGOSTO Y DELIMITACION PRECISA DE AREA A UTILIZARSE POR I.E.I.DE NUESTAR PROVINCIA DE YUNGUYO**.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEPARTAMENTO DE MERCADO YUNGUYO

PRIMERO; sabiendo que la Municipalidad Provincial de Yunguyo, no está en contra de la educación más de lo contrario se tiene toda la voluntad del desarrollo de educación en los niveles de escolaridad.

En reunión ultima en el frontis de I.E.I. con los funcionarios de la Municipalidad provincial de yunguyo y el personal como la directora de la I.E.I. y los representantes de UGEL Yunguyo, manifestaron que se tiene el convenio donde se comprometieron a presentar dichos documentos,

SEGUNDO, Envista bajo Resolución Directoral Regional N° 0320 – 2011 – DREP del año 2011, se considera mediante expediente N° 05927-2011, el director de la unidad de gestión educativa local de yunguyo alcanza la propuesta para la creación y funcionamiento de la Institución Educativa iniciales públicas en el ámbito de la jurisdicción, en marco del programa estratégico Logros de aprendizaje al Finalizar el III siclo de educación básica Regular: en la finalidad Ampliación de cobertura de educación Inicial.

Donde resuelve crear y autorizar el funcionamiento, de la Institución Educativa Inicial Publica 15 de agosto Ubicado en la localidad, distrito y Provincia de Yunguyo, a partir de la emisión de la presente Resolución Directoral.

Municipalidad Provincial de Yunguyo
Sub Gerencia de Comercio y Mercados

TERCERO: Según Acuerdo de Concejo N° 060 – 2018 – CM/MPY, de fecha 5 de diciembre del 2018, en sesión extraordinaria de consejo municipal del día de la fecha, sobre expediente administrativo N° 11230, donde la directora de la Institución Educativa Inicial 15 de agosto, solicita Cesión en uso de los ambientes del Mercado Ex. Laguna Verde.

Que mediante el Expediente Administrativo N° 11230, la Directora de la Institución Educativa Inicial 15 de agosto Solicita sesión de Uso de los Ambientes del mercado Ex. Laguna Verde como aulas de la Institución antes indicado. Y habiéndose debatido analizado, el Concejo Municipal con voto unánime de los Regidores, y de conformidad con el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y con dispensa del trámite de aprobación del acta se aprobó lo siguiente.

- **APROBAR,** la ampliación de Cesión de Uso de los Ambientes del campo Ferial Ex. Laguna Verde; para el funcionamiento de la Institución Educativa Inicial 15 de agosto, de nuestra ciudad de yunguyo, el mismo que viene funcionando desde el año 2011.
- **NOTIFICAR**, el presente acuerdo de concejo a Gerencia de Servicios Públicos y Seguridad, Sub Gerencia de Educación Cultura y Deporte, Oficina de Patrimonio, a la Institución recurrente y demás áreas de la Municipalidad para su conocimiento y cumplimiento.

Se sugiere como Sub Gerente Comercio Mercados:

1. **SOLICITO**: a la I.E.I 15 de agosto de nuestra ciudad de Yunguyo, adjuntar los documentos de convenio de uso en concesión de la Infraestructura dentro del mercado Ex. Laguna verde.
2. **SOLICITO:** a la I.E.I, 15 de agosto de nuestra ciudad de yunguyo, que solicite su ampliación de sesión de uso de los ambientes del campo ferial Ex. Laguna verde, ante sesión de concejo donde mencione la fecha de inicio y fecha de límite de ampliación.

POR ELLO A SU SOLICITUD **ES DENEGADA** POR EL MOMENTO ENVISTA QUE NO SE PRESENTA DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIO POR LA I.E.I.

Se adjunta:

Sin otro particular, reitero a usted las muestras de mi consideración distinguida.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO – DEPARTAMENTO DE MERCADOS

Ing. Fabio Norman Roque Salazar
SUB GERENTE DE COMERCIO Y MERCADOS
CIP: 90570

INFORME N° 205 -2025-MPY/SGECD.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL YUNGUYO
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y SEGURIDAD
FOLIOS
27 MAY 2025
Nº Exp. 946 FOLIO 11
FIRMA HORA 04:24 pm

PARA : Abg. Luisa QUIÑONEZ LARICO.
Gerente de Servicios Públicos y Seguridad de la MPY.

DE : Prof. ABRAHAM MAMANI CANTO
Sub Gerente de Educación Cultura y Deporte

ASUNTO : EVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN PARA LA ADECUACIÓN DE GRASS SINTÉTICO EN LA FRENTERA DE LA I.E.I.

REFERENCIA : OFICIO N° 015-2025-ME-DREP/UGELY/DIEI-15A.

FECHA : Yunguyo, 27 de mayo del 2025

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con la finalidad de saludar a nombre de la SUB GERENCIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE de la MPY, la misma que tengo a mi cargo, al mismo tiempo informarle lo siguiente:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL EDUCACION Y CULTURA SUC GERENCIA YUNGUYO

PRIMERO: En fecha 30 de abril del presente año, ingresa a la Municipalidad Provincial de Yunguyo, un oficio firmado por la Lic. Delia María CARITA MAMANI, directora de la Institución Educativa Inicial "15 DE AGOSTO", con número de expediente 3647-2025, folio 02, en donde solicita **AUTORIZACIÓN PARA ADECUACIÓN DE GRASS SINTÉTICO EN LA FRENTERA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL 15 DE AGOSTO**.

SEGUNDO: La Municipalidad de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú y La Ley orgánica de municipalidades N° 27972 se establece como herramienta del proceso de desarrollo enmarcada hacia los Gobiernos Locales, que son entidades básicas dirigidas hacia la población y organización de los intereses propios y para el cumplimiento de sus fines. La Ley N°27972, hace constar en el artículo 82 (LOM) que las Municipalidades en materia de educación, Cultura, Deportes y Recreación, tienen competencia y funciones específicas compartidas con el gobierno Nacional y el Regional, (Art. 01) Promover el Desarrollo humano sostenible en el nivel local promoviendo el desarrollo de comunidades educadoras.

TERCERO: Al oficio presentado por la directora de la Institución Educativa Inicial "15 de Agosto", de acuerdo al análisis del presente documento emitido con relación a su pedido de autorización para adecuación de Grass sintético en la frentera de la Institución Educativa no es factible, para empezar, indicar que si bien es cierto, la Institución cuenta con una Ordenanza Municipal, donde lo tienen en **Cesión de Uso** para su funcionamiento, sin embargo, para realizar ALGUNA MODIFICACIÓN DEBEN REGIRSE DE ACUERDO AL CONVENIO Y NORMAS VIGENTES. Asimismo,

debo indicar que hay un compromiso por parte de la Institución donde tenían que entregar los documentos referentes a la disponibilidad del patio de la Institución Educativa Inicial "15 de Agosto", solicito que este documento sea evaluado por la Sub Gerencia de Comercio y Mercado; Por lo que, sugerimos la petición sea tratada en Sesión de Concejo Municipal. Se remite el presente documento a la Gerencia de Servicios Públicos y Seguridad para que continue el procedimiento administrativo correspondiente.

En tal sentido, adjunto al presente:

- OFICIO N° 015-2025-ME-DREP/UGELY/DIEI-15A.

Es cuanto informo para los fines pertinentes por ser legal.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO
ABRAHAM MAMANI CANTO
SUB GERENTE
EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Yunguyo, 16 de agosto de 2024

OFICIO N. ° 379-2024-MPY/GM

SEÑORA : **Lic. DELIA MARIA CARITA MAMANI**
DIRECTORA (e)
I.E.I .15 DE AGOSTO - YUNGUYO

CONOCIMIENTO : **Lic. EFRAIN CONDORI RIVERA**
DIRECTOR
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO

ASUNTO : **RESPUESTA A SOLICITUD DE DEFINICIÓN DE LÍNEA DIVISORIA Y AUTORIZACIÓN PARA ADECUACIÓN DE CERCO PROVISIONAL**

REFERENCIA : **MEMORIAL CON REGISTRO DE RECEPCIÓN N° 2718**
OFICIO N° 0346-2024-GRP-GRDS-DREP/DUGEL-Y

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GERENCIA MUNICIPAL YUNGUYO

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted, para expresarle un cordial saludo en representación de la Municipalidad Provincial de Yunguyo, asimismo, en atención a los documentos de referencia, a través de los cuales se solicita a la Entidad, definición de línea divisoria y autorización para adecuación de cerco provisional (rejas metálicas unidas al piso y pared) entre el "Mercado Ex Laguna Verde" y la "Institución Educativa Inicial 15 de Agosto", con el propósito de brindar seguridad en los espacios para el normal desarrollo de actividades académicas y psicomotrices de los estudiantes.

Sobre el particular, la Gerencia de Servicios Públicos y Seguridad, efectuado la evaluación de las solicitudes y valorado el informe de la Subgerencia de Comercio y Mercados, precisa: **I)** El Acuerdo de Concejo N° 060-2018-CM/MPY aprueba la ampliación de cesión en uso de los ambientes del Campo Ferial Ex Laguna Verde para el funcionamiento de la Institución Educativa Inicial 15 de Agosto, empero no detalla los espacios y ambientes autorizados; **II)** La instalación de un cerco provisional fijado al piso y pared, cierra el ingreso y salida del Mercado Ex Laguna Verde, generando perjuicio a los comerciantes del mercado citada; **III)** La franja de delimitación de 10 metros propuesto por los solicitantes invade los espacios de venta del mercado indicado; por lo que, deniega la definición de línea divisoria y autorización para adecuación de cerco provisional solicitado. Adjunto:

- Informe N° 778-2024- /MPY/GSPYS (folios 4), remitido por la Gerencia de Servicios Públicos y Seguridad, que anexa:
  - Informe N° 138-2024-MPY/GSPyS/SGCM/DCML, remitido por la Subgerencia de Comercio y Mercados.

Que, en observancia de los fundamentos expuestos, el artículo 55 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en lo referente al Patrimonio Municipal, establece: *"Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio.* ***El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley****. Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles (...)".*

En tal sentido, acorde a lo examinado, **la solicitud de definición de línea divisoria y autorización para adecuación de cerco provisional (rejas metálicas unidas al piso y pared) entre el "Mercado Ex Laguna Verde" y la "Institución Educativa Inicial 15 de Agosto", instada por la comunidad educativa de la Institución Educativa Inicial 15 de Agosto y el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo**, **es desestimada**. Lo que cumplimos con emplazar, para su conocimiento y acciones, según corresponda.

Con la seguridad que la presente merecerá su atención, sea propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

ATENTAMENTE;

MPY/GM
C.c./.Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL YUNGUYO
GERENCIA MUNICIPAL
Ing. JOSE HUANCA TONCONI
GERENTE MUNICIPAL

20

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL YUNGUYO
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
15 AGO 2024
Nº 11262 FOLIO 17
FIRMA: HORA: 12:00 pm

INFORME N° 0778 -2024-MPY/GSPYS

PARA	:	**ING. JOSE HUANCA TONCONI** GERENTE MUNICIPAL
DE	:	ABG. LUISA QUIÑONEZ LARICO Gerente de Servicios Públicos y Seguridad
ASUNTO	:	Respuesta solicitud expresa para la definición de línea divisoria entre el mercado ex laguna verde y la IEI 15 de agosto
REF.	:	Expediente administrativo con Reg. N° 2718 de fecha 03-04-2024. Oficio N° 0346-2024-GRP-GRDS-DREP/DUGEL-Y
FECHA	:	Yunguyo, 09 de agosto de 2024.

Mediante el presente me dirijo a usted, para hacer llegar un saludo cordial con la finalidad de remitir el informe emitido por la Sub Gerencia de Comercio y Mercados con relación a la solicitud expresa para la definición de línea divisoria entre el mercado ex laguna verde y la IEI 15 de agosto para la adecuación de un cerco provisional, lo siguiente:

Que, mediante expediente administrativo con Reg. N° 2718 de fecha 03-04-2024, la Directora de la Institución Educativa Inicial 15 de Agosto, docente y padres de familia, solicitan la definición de línea divisorial entre el mercado ex laguna verde y la IEI. 15 de Agosto para adecuación de cerco provisional, quienes arguyen que encontrandose la institución educativa en un lugar que alberga gran cantidad de niños y niñas que requieren de educación inicial y no existiendo cerca una institución, ya que las actividades educativas se llevan de lunes a Viernes y por la necesidad de contar con espacios para el normal desarrollo de actividades académicas, tanto para el desarrollo de psicomotricidad, juegos creativos del mismo modo brindar seguridad a los niños y niñas durante las horas libres como el recreo las cuales son derechos de niños y niñas, la salud, seguridad sobre todo derecho a la educación y necesitan cumplir con brindar ambientes y patios limpios, espacios que se muestran en esquema.

Con respecto al cerco provisional tiene planificado utilizar rejas movibles con que se cuenta en la institución, uniéndolas mediante soldadura con marcos de tubos metálicos LAC fijados a pisos paredes mediante tarrugos de plásticos y pernos para la manipulación constante.
Asimismo, el director de la UGEL Yunguyo, Lic. Efrain Condori Rivera, solicita la definición de línea divisorial entre el mercado ex laguna verde y la IEI. 15 de Agosto.

A fin de emitir la respuesta a los documentos de la referencia, la Municipalidad Provincial de Yunguyo mediante Oficio N°776-2024-MPY/A solicito a la UGEL Yunguyo nos proporcione copia del convenio y/o acuerdo de concejo en el que aprueban dar en sesión de uso los ambientes y autorización de un patio de recreación o espacio en el campo ferial ex laguna de verde para el funcionamiento de la I.E.I. 15 de agosto.
En consecuencia, la UGEL Yunguyo emite Oficio N° 0644-2024-GRP-GRDS-DREP/DUGEL-Y, donde alcanzan la copia del acuerdo municipal N° 060-2018-CM/MPY, de fecha 05 de diciembre del año 2018, donde se aprueba la ampliación de cesión en uso de los ambientes

del campo ferial ex laguna verde, para el funcionamiento de la I.E.I. 15 de agosto, documento que no detalla que espacios y ambientes que fueron autorizados por la municipalidad para el funcionamiento de la Institución en mención, a la vez indican que no se encontró ningún documento referente al convenio anterior al año 2018.

Al respecto, la Sub Gerencia de Comercio y Mercados DENIEGA la petición de definición de línea divisoria entre el mercado ex laguna verde y la IEI. 15 de agosto, con la instalación de un cerco provisional fijados a pisos y paredes, según el esquema de distribución del documento de la referencia se estaría afectando y cerrando las puertas de ingreso y salida del mercado ex laguna verde, lo que generaría un prejuicio a los comerciantes del mercado ex laguna verde. A la vez con la franja de delimitación de 10 m. solicitados estaría afectando e invadiendo los espacios de puestos de venta de los comerciantes del mercado ex laguna verde.

En tal sentido; evaluado los documentos y los argumentos descritos precedentemente NO ES FACTIBLE ATENDER la definición de línea divisoria entre el mercado ex laguna verde y la IEI 15 de agosto para adecuación de cerco provisional.; por lo siguiente:

- En el Acuerdo de Concejo N. 060-2018-CM/MPY, aprueba la ampliación de cesión en uso de los ambientes del campo ferial ex laguna verde para el funcionamiento de la IEI.15 de agosto; empero no se detalla que espacios y ambientes fueron autorizados por la Municipalidad para el funcionamiento de la IEI. 15 de agostp.
- La instalación de un cerco provisional fijados a pisos y paredes, según el esquema de distribución del documento de la referencia se estaría afectando y cerrando las puertas de ingreso y salida del mercado ex laguna verde, lo que generaría un prejuicio a los comerciantes del mercado ex laguna verde.
- Con la franja de delimitación de 10 m. solicitado por la IEI. 15 de agosto estaría afectando e invadiendo los espacios de puestos de venta de los comerciantes del mercado ex laguna verde.

Señor Gerente, a través de su Despacho se emita el acto administrativo de respuesta al expediente con registro N° 2718, de fecha 03 de abril de 2024. SMP.

Se adjunta:

- Informe N. 138-2024-MPY/GSPYS/SGCM7DCML (foliios 02).
- Copia Acuerdo de Concejo N° 060-2018-CM/MPY (folios 01)
- Expediente Administrativo con registro 2718 de fecha 03-04-2024 (folios 06).
- Oficio N. 0346-2024-GRP-GRDS-DREP/DUGEL-Y (folios 02)
- Copia Oficio N° 0776-2024-MPY/A (folio 01).
- Oficio N° 0644-2024-GRP-GRDS-DREP/DUGEL-Y (folios 07).

Es cuanto informo a usted, para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

Abog. Luisa Quiñonez Larico

GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS Y SEGURIDAD

INFORME N° 138-2024-MPY/GSPyS/SGCM/DCML.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL YUNGUYO
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y SEGURIDAD
RECIBIDO
31 JUL 2024
N° Exp. 1386 FOLIOS 19
FIRMA HORA 1:55

PARA : **ABOG. LUISA QUIÑONEZ LARICO**
Gerente de Servicios Públicos y Seguridad
DE : **LIC. DEYSI CELENIA MAMANI LARICO**
Sub Gerencia de Comercio y Mercados
ASUNTO : RESPUESTA AL DOCUMENTO DE LA REFERENCIA
REF. : **(a) Expediente Administrativo N° 2718 (03-04-2024).**
(b) Oficio 0346-2024-GRP-GRDS-DREP/DUGEL-Y
FECHA : **Yunguyo, 04 de abril del 2024**

Mediante la presente, tengo a bien dirigirme a usted con la finalidad de informarle sobre el documento en referencia (a), donde la Lic. Delia Maria Carita Mamani, directora de la Institución Educativa Inicial 15 de Agosto, docentes y padres de familia de la mencionada institución, solicitan la definición de linea divisoria entre el mercado ex laguna verde y la I.E.I. 15 de Agosto para adecuación de cerco provisional, y el documento de la referencia (b) donde el Director de la UGEL Yunguyo, Lic. Efraín Condori Rivera, solicita la definición de linea divisoria entre el mercado ex laguna verde y la I.E.I. 15 de Agosto, al respecto informar lo siguiente:

PRIMERO: En el documento de la referencia (a) y (b), la directora, docentes y padres de familia de la Institución Educativa Inicial 15 de Agosto, indican que, encontrándose la institución educativa en un lugar que alberga gran cantidad de niños y niñas que requieren de educación inicial, y no existiendo cerca una institución que preste servicios similares y habiendo espacio adecuado sin afectar a los vecinos del mercado ex laguna verde. Y no habiendo traslape temporal entre las actividades del mercado y la institución, ya que las actividades educativas se llevan de lunes a viernes.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEPARTAMENTO DE MERCADO YUNGUYO

Que, por la necesidad de contar con espacios para el normal desarrollo de actividades académicas, tanto para el desarrollo de psicomotricidad, juegos creativos, del mismo modo brindar seguridad a los niños y niñas durante las horas libres como es el recreo las cuales son derechos de los niños y niñas, la salud, seguridad sobre todo derecho a la educación, y necesitan cumplir con brindar ambientes y patios limpios, espacios que se muestran en esquema.

Con respecto al cerco provisional tienen planificado utilizar rejas movibles con que se cuenta en la institución, uniéndolas mediante soldadura con marcos de tubos metálicos LAC, fijados a pisos y paredes mediante tarrugos de plásticos y pernos para evitar su manipulación constante.

SEGUNDO: Al respecto la Sub Gerencia de Comercio y Mercados, evaluó los documentos y argumentos indicados en el primer punto, donde se señalan los espacios, metrajes y materiales a ser usados para la instalación del cerco provisional fijados a pisos y paredes, con la finalidad de evitar su manipulación constante del cerco provisional material, materiales con los que se pretende realizar la división del patio de la I.E.I 15 de agosto para los estudiantes de dicha institución y el mercado ex laguna verde, al respecto Indicar que la Sub Gerencia de Comercio y Mercados, DENIEGA la petición de definición de linea divisoria entre el mercado ex laguna verde y la I.E.I. 15 de Agosto, con la instalación de un cerco provisional fijados a pisos y paredes, según el esquema de distribución del documento de la referencia se estaría afectando y cerrando las puertas de ingreso y salida del mercado ex laguna verde, lo que generaría un perjuicio a los comerciantes del mercado ex laguna verde.

A la vez con la franja de delimitación de 10 m solicitados estaria afectando e invadiendo los espacios de puestos de venta de los comerciantes del mercado ex laguna verde, afectándolos a los mismos.

C.c Archivo

TERCERO: Así también, para emitir la respuesta a los documentos de la referencia, donde solicitan la definición de línea divisoria entre el mercado ex laguna verde y la I.E.I. 15 de agosto. la Municipalidad la Municipalidad Provincial de Yunguyo, mediante OFICIO N° 776 -2024-MPY/A. solicito a la UGEL Yunguyo puedan brindar la copia del convenio y/o acuerdo de consejo en el que aprueban dar en sesión en uso los ambientes del campo ferial ex laguna verde para el funcionamiento de la I.E.I. 15 de Agosto en el año 2011, se solicitó dicha información con la finalidad de contar con información sobre cuáles son los espacios y ambientes autorizados para su funcionamiento de la I.E.I. 15 de Agosto, y si, dentro de dicho documento de autorización (convenio y/o acuerdo de consejo) se encuentra detallado la autorización de un patio de recreación y/o espacio que a la actualidad la directora, docentes y padres de familia de la I.E.I. 15 de agosto , buscan se pueda delimitar, de lo mediante Oficio N° 0644-2024-GRP-GRDS-DREP/DUGEL-Y, remiten el informe N° 008-2024-GRP-DREP/UGEL-Y/AGI/JHRC, donde alcanzan la copia del acuerdo de consejo municipal N° 060-2018-CM/MPY, de fecha 05 de diciembre del año 2018, donde se aprueba la ampliación de cesión en uso de los ambientes del campo ferial ex laguna verde, para el funcionamiento de la I.E.I. 15 de agosto, documento que no detalla que espacios y ambientes fueron autorizados por la municipalidad para el funcionamiento de la Institución en mención, a la vez indican que no se encontró ningún documento referente al convenio anterior al año 2018, no existiendo un documento donde se detalle cuáles son los ambientes y espacios autorizados para el funcionamiento de dicha institución, la Sub Gerencia de Comercio y Mercados no puede fijar la línea divisoria entre el mercado ex laguna verde y la I.E.I. 15 de Agosto, ni autorizar la instalación del cerco provisional fijados a pisos y paredes.

Sin otro particular, es cuanto informo a usted para su conocimiento y trámites pertinentes.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO
DEPARTAMENTO DE MERCADO YUNGUYO

Lic. Deysi [illegible] Mamani Larico
SUB GERENTE DE COMERCIO Y MERCADOS

C.c Archivo

16

MEMORIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL YUNGUYO
Unidad de Trámite Documentario
RECIBIDO
03 ABR. 2024
N° 2718 F.5
FIRMA: HORA: 10:50 a.m.

SEÑOR:

Ing. Fernando Coya Valdivia

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

Yunguyo. -

LOS QUE AL FINAL SUSCRIBIMOS, DIRECTORA, DOCENTES DE AULA, PERSONAL ADMISTRATIVO, APAFA, CONEI Y PADRES DE FAMILIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL "15 DE AGOSTO" DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE YUNGUYO, hacemos llegar a usted el presente documento conteniendo las explicaciones y la solicitud expresa para la DEFINICION DE LINEA DIVISORIA ENTRE EL MERCADO EX - LAGUNA VERDE Y LA I.E.I 15 DE AGOSTO PARA ADECUACION DE CERCO PROVISIONAL

Considerando:

Que la institución desde hace años viene funcionando en un espacio reducido, no adecuado respecto a áreas mínimas requeridas. Que siendo la única institución educativa inicial en las cercanías de los mercados 15 de agosto y Ex laguna verde, siendo los principales centros de movimiento de la ciudad de Yunguyo.

Que encontrándose ubicado la Institución en un lugar que alberga gran cantidad de niños y niñas que requieren de Educación Inicial, y no existiendo cerca una institución que preste servicios similares.

Por ser de vital importancia la presencia de una institución educativa Inicial en el sector por razones varias, y habiendo espacio adecuado sin afectar a los vecinos del mercado Ex laguna Verde.

Que también no habiendo traslape temporal entre las actividades del mercado y la institución ya que las actividades educativas se realizan de lunes a viernes.

No existiendo lugar para trasladar al Centro Educativo y que pueda prestar los servicios educativos tal y como lo viene haciendo en la actualidad sin queja alguna, debido a su ubicación en un lugar estratégico y céntrico de la ciudad de Yunguyo.

por la necesidad de espacios para el normal desarrollo de actividades académicas, tanto el desarrollo de psicomotricidad, juegos creativos, del mismo modo brindar seguridad a

los niños niñas durante las horas libres como es el recreo las cuales son derechos de los niños y niñas, la salud, seguridad sobre todo derecho a la educación.

Es necesario tener un espacio apropiadamente limitado de separación entre el mercado y la institución educativa para crear un ambiente seguro, es prioritario para poder cumplir con los protocolos de salud por la situación actual que aun vivimos, ambientes y patios limpios, según los protocolos comprendido como área libre de patio cuyo detalle se muestra en el siguiente esquema.

DISTRIBUCION DE AULAS I.E.I. 15 DE AGOSTO

Con respecto al cerco provisional se tiene planificado realizarlo utilizando las rejas movibles con que se cuenta en la institución, uniéndolos mediante soldadura con marcos de tubos metálicos LAC, fijados a pisos y paredes mediante tarrugos de plástico y pernos para evitar su manipulación constante, la unidad de reja tendría el siguiente detalle:

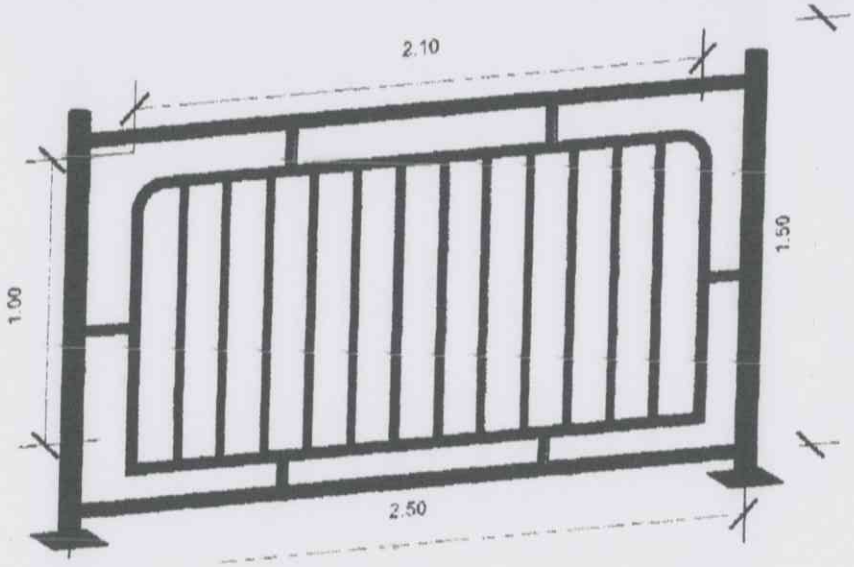

Por lo tanto:

SOLICITAMOS A SU DESPACHO TENGA A BIEN GESTIONAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA AUTORIZAR DE MANERA CORRESPONDIENTE LA DEFINICION DE LINEA DIVISORIA ENTRE EL MERCADO EX -LAGUNA VERDE Y LA I.E.I 15 DE AGOSTO PARA ADECUACION DE CERCO PROVISIONAL, A FIN DE GARANTIZAR Y GENERAR CONDICIONES ADECUADAS DE SALUBRIDAD, SEGURIDAD, CONSIDERANDO TODOS LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE 3 A 5 AÑOS DE EDAD, PARA LA OPTIMA ATENCION A NUESTROS NIÑOS Y NIÑAS QUE SON EL FUTURO Y LA ESPERANZA DE NUESTRA PATRIA. PARA DICHO FIN EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y PADRES DE FAMILIA EXPRESAN SU TOTAL DISPOSICIÓN PARA FACILITAR LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE SOLICITUD.

Agradeciendo anticipadamente la atención de los pedidos que toda la familia de la Institución requerimos de manera urgente y que hacemos llegar a su despacho nos suscribimos a usted.

Yunguyo, 03 de abril de 2024.

MINISTERIO DE EDUCACION - I.E.I 15 DE AGOSTO YUNGUYO - DIRECCION - D.R.E.-UGEL-YUNGUYO

Lic. Delia Maria Carita Mamani
DIRECTORA(e)

SOLICITO DEFINICION DE LINEA DIVISORIA ENTRE EL MERCADO EX -LAGUNA VERDE Y LA I.E.I 15 DE AGOSTO PARA ADECUACION DE CERCO PROVISIONAL

"5" AÑOS "B"

47762393

73503448
"3" AÑOS "B"

44273838
"5" años "A"

73536974
4 AÑOS

40303982
5 Años "B"

71289292

5 años "B"

46171331
3 AÑOS "B"

77919567
5 A

47877960
"5" "B"

74454875

44961246
4años.

3AÑOS A
70137683

01338648
3 B

47638613
3 A

45342163

75508278
4A

24445508
3A

75401682
3"A"

46229791

44213951
5.A

73336976
3"B"

46074389
4 AÑOS

76302647
5B

Prof. Rocío Carol Velazco Loza
DNI 42689384.

Prof. Katherine [illegible]

43999569

44871599
4"A"

01329740

4714 3942
3 B

prof. Xinet Flores M.
DNI: 41358492

43032319

01223823
Aux. Educ.

01269193

SOLICITO DEFINICION DE LINEA DIVISORIA ENTRE EL MERCADO EX -LAGUNA VERDE Y LA I.E.I 15 DE AGOSTO PARA ADECUACION DE CERCO PROVISIONAL

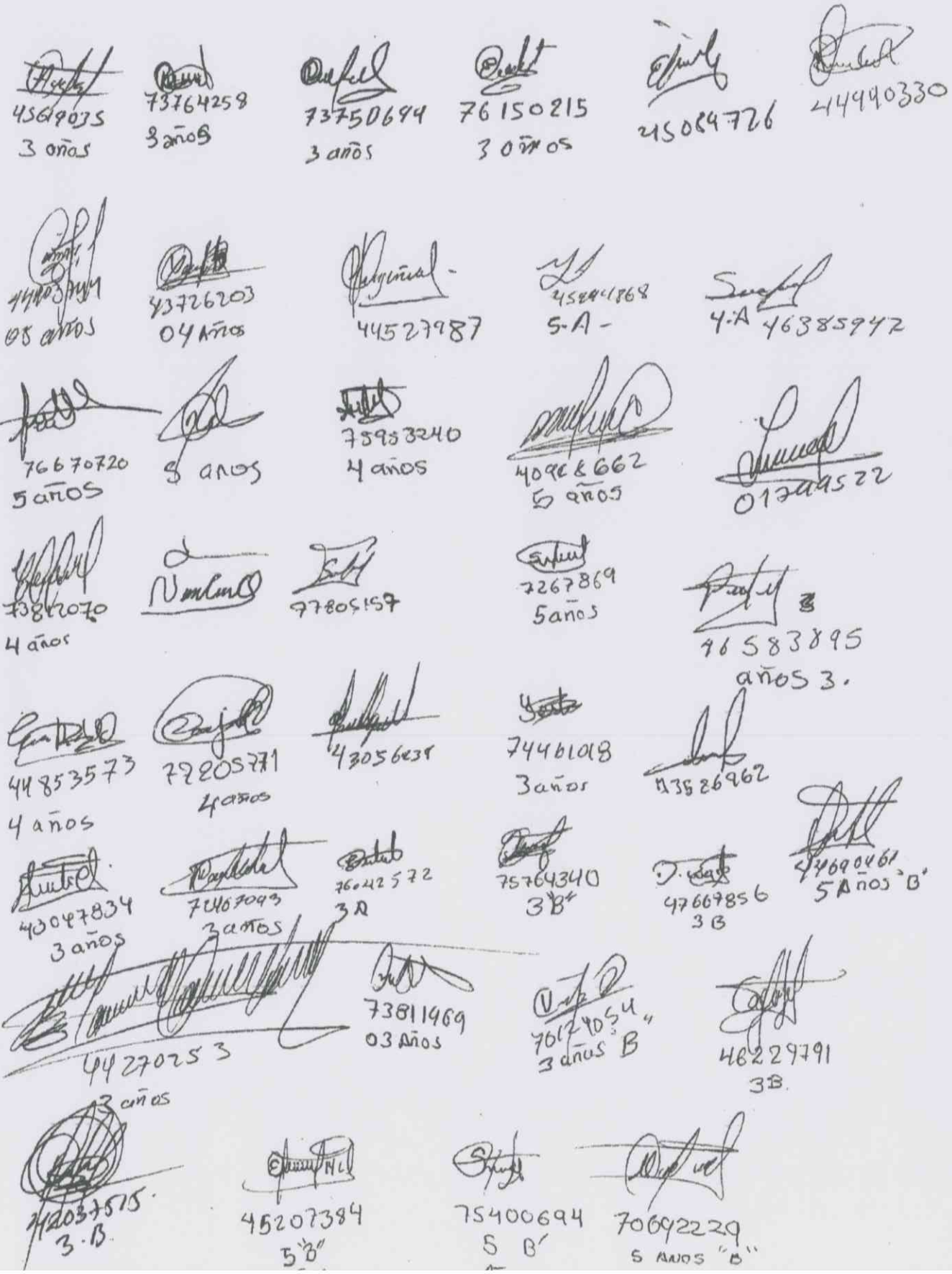

SOLICITO DEFINICION DE LINEA DIVISORIA ENTRE EL MERCADO EX -LAGUNA VERDE Y LA I.E.I 15 DE AGOSTO PARA ADECUACION DE CERCO PROVISIONAL.

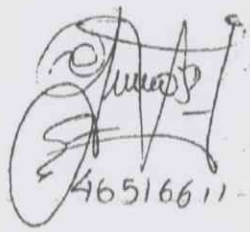
46516611

45751520

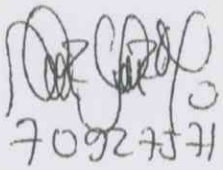
70927371

75313603

47870312

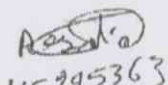
45295363

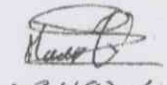
42493164

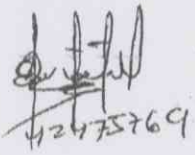
42475769

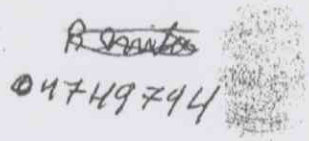
047497944

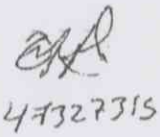
47327315

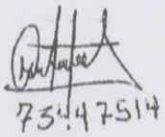
75147514

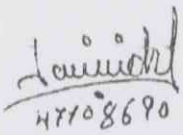
47108690

76254454

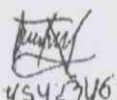
45423468

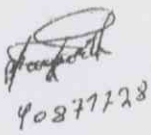
40877728

43726203

40660489

46046080

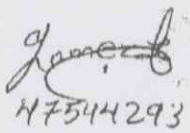
47544293

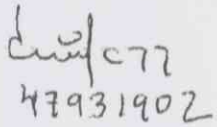
47931902

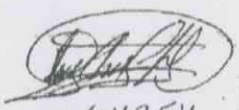
41614854

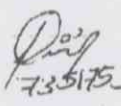
73517531

43343496

48788609

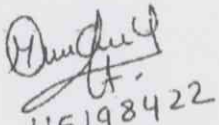
45198422

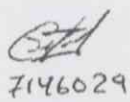
71460296
YIRU

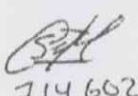
71460296
Masiel

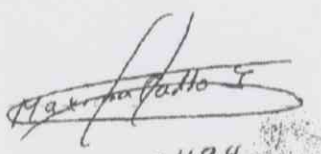
01820494

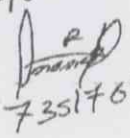
73517618

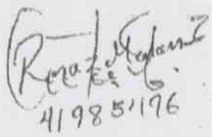
41985196

PERÚ Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - PUNO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - YUNGUYO

INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL
15 DE AGOSTO
YUNGUYO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Yunguyo, 07 de abril del 2021.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL YUNGUYO
Unidad de Tramite Documentario
RECIBIDO
07 ABR. 2021
N° 1946 Fl. 02
FIRMA. HORA. 9:07 AM

OFICIO N.º 009– 2021– ME-DREP/UGELY/IEI-15A

SEÑOR(A) : Ing. HERMES BAZAN CHOQUE
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

ASUNTO : SUBSANACION DE OBSERVACIONES DE LA CARTA N° 001-2021-SGC/MPY.

Es muy grato dirigirme a su autoridad y saludarlo cordialmente con la finalidad de subsanar la esquela de observaciones brindada por la Subgerencia de Catastro de la Municipalidad Provincial de Yunguyo mediante **CARTA N° 001-2021-SGC/MPY**, de fecha 06 de abril del presente, en cuyo contenido **para fines de Autorización para el uso de espacio para la construcción de lavamanos de concreto**, requiere el **Documento de cesión de Uso** otorgada por la Municipalidad Provincial de Yunguyo a favor de la Institución Educativa Inicial 15 de Agosto a la cual represento.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

DIRECCION

Lic. Delia María Carita Mamani
DIRECTORA (e)

Adjunto:

- Copia de Acuerdo de Concejo N° 060-2018 CM/MPY.

DMCM/DIEI - 15Agosto
Cc.arch.

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Yunguyo, 29 de marzo del 2021

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL YUNGUYO
Unidad Trámite Documentario
RECIBIDO
29 MAR. 2021
N° 1785 Fols. (05)
FIRMA: HORA 11:46am

OFICIO N.º 007– 2021– ME-DREP/UGELY/IEI-15A

SEÑOR(A) : Ing. HERMES BAZAN CHOQUE
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

ASUNTO : SOLICITO DEFINICION DE LINEA DIVISORIA ENTRE EL MERCADO EX -LAGUNA VERDE Y LA I.E.I 15 DE AGOSTO PARA ADECUACION DE CERCO PROVISIONAL.

Es muy grato dirigirme a su autoridad y saludarlo cordialmente con la finalidad de solicitar espacio libre en cesión de uso del patio del mercado ex – lagua verde para la I.E.I. 15 de agosto, la necesidad de hoy en día, por motivos de la pandemia, la institución educativa debe contar con espacio necesario para que los niños y niñas se puedan mantener distanciados, de acuerdo al decreto de urgencia N°121-2021 "Decreto de urgencia que dicta medidas extraordinarias para el reinicio progresivo del servicio educativo presencial y semipresencial en el año 2021, de manera segura, gradual, en las instituciones educativas públicas".

Es necesario tener un espacio apropiadamente limitado de separación entre el mercado y la institución educativa para poder cumplir con los protocolos de salud por la situación actual que vivimos, según recomendaciones de espacio en las normas se requiere una franja de 10 metros al frente de los ambientes ocupados por la institución comprendido como área libre de patio cuyo detalle se muestra en el siguiente esquema.

DMCM/DIEI - 15Agosto
Cc.arch.

DISTRIBUCION DE AULAS I.E.I. 15 DE AGOSTO

CERCO PROVISIONAL DIVISORIA DE MERCADO EX LAGUNA VERDE PARA PROTECCION DE COMUNIDAD EDUCATIVA

La estrategia de prevención y control de COVID-19 consiste en garantizar la higiene de manos; mantener una limpieza frecuente y diría del entorno escolar.

Con respecto al cerco provisional se tiene planificado realizarlo utilizando las rejas movibles con que se cuenta en la institución, uniéndolos mediante soldadura con marcos de tubos metálicos LAC, fijados a pisos y paredes mediante tarrugos de plástico y pernos para evitar su manipulación constante, la unidad de reja tendría el siguiente detalle:

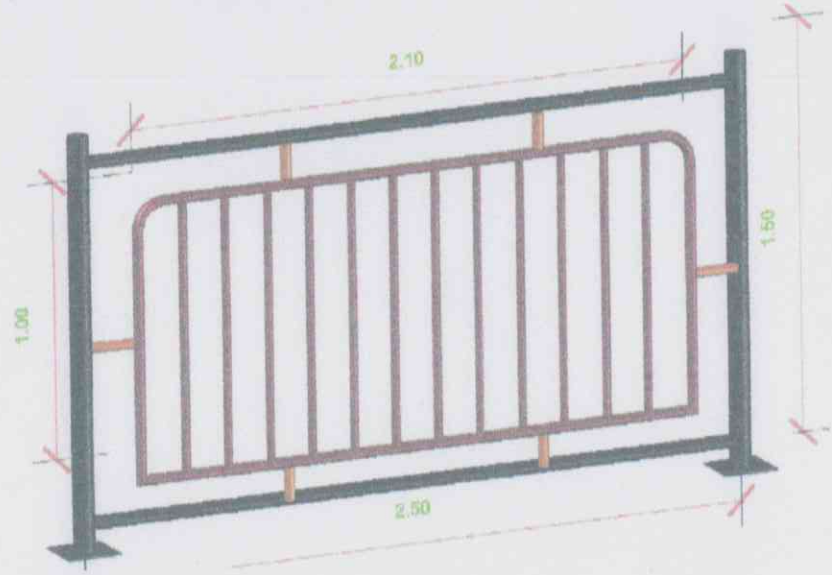

DMCM/DIEI - 15Agosto
Cc.arch.

Solicito a usted señor alcalde de la municipalidad de la provincia de Yunguyo acceda SOLICITO DEFINICION DE LINEA DIVISORIA ENTRE EL MERCADO EX -LAGUNA VERDE Y LA I.E.I 15 DE AGOSTO PARA ADECUACION DE CERCO PROVISIONAL, a fin de garantizar y generar condiciones adecuadas de salubridad de los niños y niñas de 3 a 5 años de edad.

Los padres de familia, niños y niñas, APAFA, docentes, solicitamos a su despacho tenga a bien gestionar las acciones necesarias para autorizar de manera correspondiente, espacio libre en cesión de uso y separación entre el mercado ex -laguna verde y la Institución Educativa, para la óptima atención a nuestros niños y niñas que son el futuro y la esperanza de nuestra patria.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para reiterarle las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

DMCM/DIEI - 15Agosto
Cc.arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

SUB GERENCIA DE CATASTRO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Yunguyo , 06 de abril del 2021

CARTA N° 001-2021- SGC/MPY.

Sr.(a) : Delia María CARITA MAMANI.
Directora

ASUNTO: REMITO ESQUELA DE OBSERVACIONES.

PRESENTE.-

Mediante el presente, me es grato dirigirme a Ud. referente al Exp. N° 3009-2020 , donde solicita **Autorización para el Uso de Espacio para la Construcción de Lavamanos de Concreto** ; sobre el particular hago alcance la siguiente observación:

- Se requiere a la brevedad el Contrato en sesión de Uso de parte de la Municipalidad Provincial de Yunguyo y la Institución Educativa Inicial 15 de agosto.

Finalmente, se le concede un plazo de dos (02) días hábiles a fin de subsanar y aclarar la omisión advertida. Transcurrido el plazo sin que ocurra la subsanación, la entidad considera como no presentada la solicitud.

Sin más por el momento, hago propicia la oportunidad para expresarle mis consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO
Arq. Roger Cáceres Quispe
SUB GERENTE DE CATASTRO

Cc/Arch.

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA 15 DE AGOSTO
"Año de la Universalización de la Salud"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL YUNGUYO
Unidad de Trámite Documentario
RECIBIDO
17 DIC. 20
Nº 4683 Fols (02)
FIRMA HORA 10:33

Yunguyo, 17 de diciembre 2020

OFICIO N.º 040– 2020 – ME-DREP/UGELY/IEI-15A

SEÑOR(A) : Ing. HERMES BAZAN CHOQUE
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

ASUNTO : SOLICITO ESPACIO LIBRE DE CESION DE USO DE PATIO DEL MERCADO EX -LAGUNA VERDE PARA LA I.E.I 15 DE AGOSTO.

Es muy grato dirigirme a su autoridad y saludarlo cordialmente con la finalidad de solicitar espacio libre en cesión de uso del patio del mercado ex – lagua verde para la I.E.I. 15 de agosto, la necesidad de hoy en día, por motivos de la pandemia, la institución educativa debe contar con espacio necesario para que los niños y niñas se puedan mantener distanciados, cuando se reinicien las labores presenciales, por ello es necesario tener un espacio apropiado que contenga la separación entre el mercado y la institución educativa, se requiere un aproximado de 10m de área libre.

Jr. José Olaya

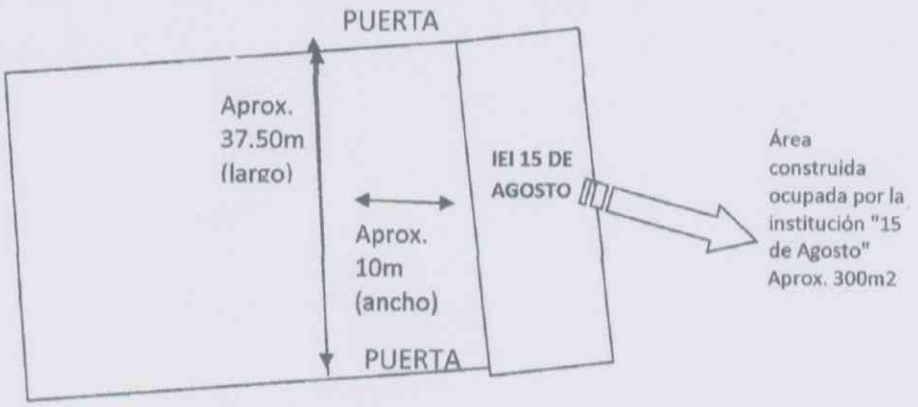

Jr. Andrés Avelino.

DMCM/DIEI - 15Agosto
Cc arch.

Solicito a usted señor alcalde de la municipalidad de la provincia de Yunguyo acceda en calidad de cesión de uso del patio, se solicita precisar el espacio libre mediante resolución de cesión de uso para la Institución Educativa Inicial 15 de agosto, a fin de garantizar la seguridad y proteger la salud de los niños y niñas de 3 a 5 años de edad, tomando en cuenta que para el año próximo 2021 se tendrá clases presenciales, de acuerdo a los protocolos sanitarios, se debe tener un ambiente que brinde protección a la salud de los niños y niñas, tomando en cuenta la cantidad de los niños matriculados que son 80 niños y niñas en el presente año 2020.

Por ello es la preocupación de los padres de familia y maestras es que recurrimos a usted, esperando su apoyo hacia la educación y la salud de los niños y niñas. Por su vital importancia para el cumplimiento de los protocolos sanitarios. La Constitución Política del Perú reconoce el acceso a la educación como un derecho fundamental de los niños, niñas y adolescentes. En el contexto de la pandemia por el COVID-19, los organismos internacionales de protección de derechos humanos han establecido normas destinadas a proteger a las personas frente al Estado, de manera que sus acciones en el combate contra el COVID-19 no constituyan limitaciones irrazonables a los derechos humanos o, inclusive, una regresión de las prestaciones de los derechos, como la salud, la seguridad, la educación.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN I.E. 15 DE AGOSTO DIRECCIÓN SUB UGEL YUNGUYO

Lic. Delia María Cahua Mamani
DIRECTORA (e)

DMCM/DIEI - 15Agosto
Cc.arch.

Yunguyo, 18 de setiembre 2020

Unidad Documentario
18 SET. 20
Nº 3009 Fol. (02)
FIRMA HORA 12:22

OFICIO N.º 031 – 2020 – ME-DREP/UGELY/DIEI-15A

SEÑOR : Ing. HERMES BAZAN CHOQUE
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

ASUNTO : SOLICITO AUTORIZACION PARA USO DE ESPACIO PARA CONSTRUCCION DE LAVAMANOS DE CONCRETO.

Es muy grato dirigirme a su autoridad con la finalidad de pedir a su despacho se *me autorice disponer de un área de 2m.x4m. en cada extremo de la institución por tener ésta* dos accesos principales, para la construcción de dos lavamanos de concreto según los detalles indicados en la norma técnica **"disposiciones para la ejecución del programa de mantenimiento de locales educativos 2020"**, los cuales anexo a la presente; ya que por el actual estado de emergencia debido al COVID-19 y por su vital importancia para el cumplimiento de los protocolos sanitarios es que se hace necesaria la construcción del mismo.

Dichas áreas de 8m2. Se pretende utilizar a las entradas de la institución al costado de las puertas que se construirán unidos al muro de la I. E. I. 15 de agosto; las *conexiones correspondientes de agua y desagüe se realizará a las cajas de registro cercanas y* con las tuberías ocultas en el piso de concreto.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

Lic. Delia María Carita Mamani
DIRECTORA (e)

ADJUNTO:

- Detalles de lavamanos según norma técnica.
- Cel. 930333964; correo electrónico:Delmacaritam@hotmail.com.

Gráfico N° 5: Estación de lavado de manos (lavadero lineal) (*)

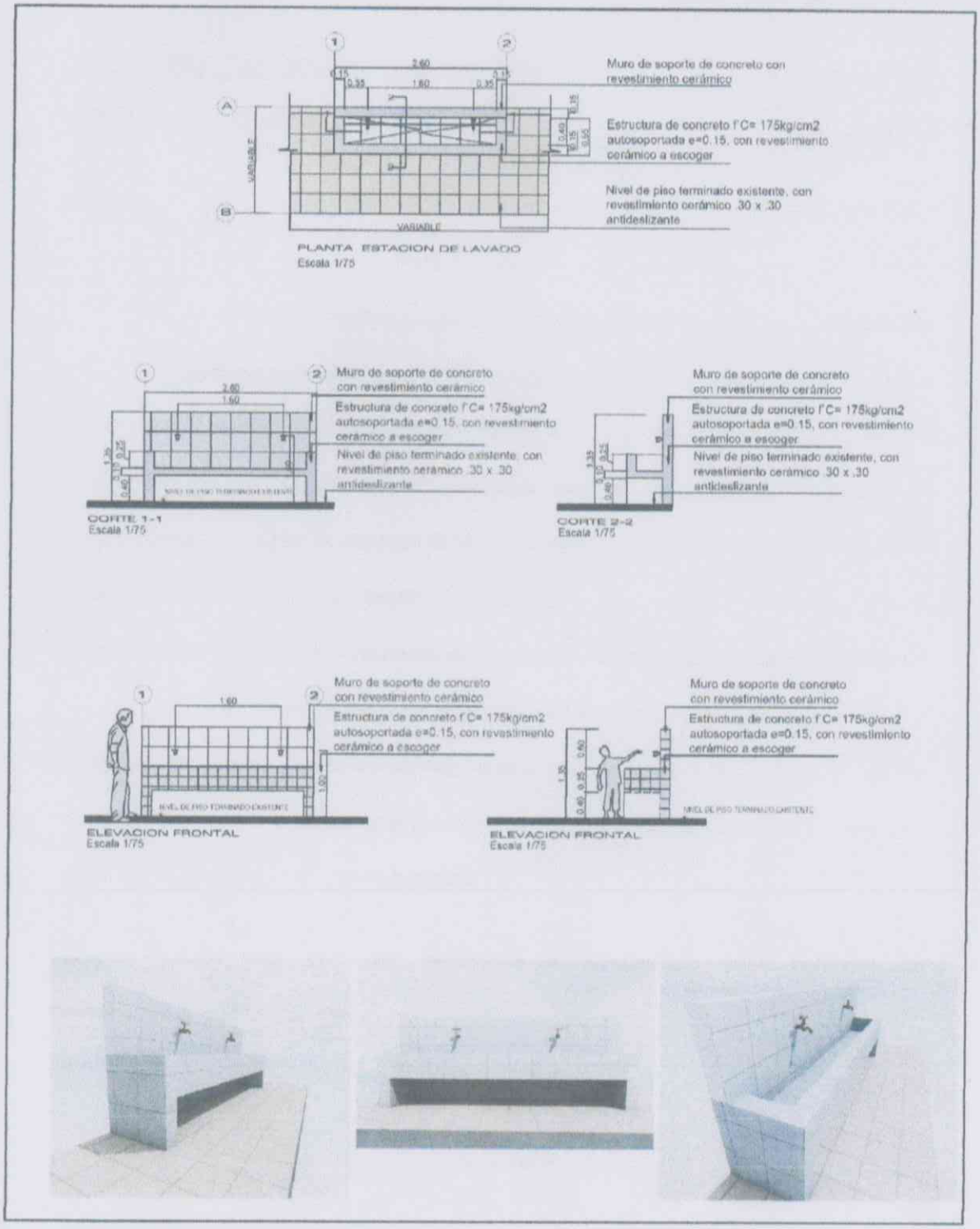

(*) El esquema expuesto es referencial, y la partida puede ser implementada de acuerdo al contexto y materiales disponibles en la zona. Asimismo, se debe considerar la flexibilidad de las dimensiones y diseños acorde a la antropometría promedio del nivel educativo atendido.

Firmado digitalmente por RIVADENEYRA VICENTE Luigi FAU 20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.07.2020 12:25:54 -05:00

Firmado digitalmente por GARCIA SAYAN RIVAS Rodrigo Aurelio FAU 20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.07.2020 14:48:20 -05:00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Acuerdo de Concejo

Nº 060 – 2018 - CM/MPY

Yunguyo, 05 de diciembre de 2018.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha, sobre el Expediente Administrativo Nº 11230, donde la Directora de la Institución Educativa Inicial 15 de agosto, solicita Cesión en uso de los ambientes del Mercado Ex Laguna Verde. Y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, conforme lo establece el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Acuerdo de Concejo, son las decisiones que toma el Concejo Municipal, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional como se establece en el Artículo Nº 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según el Artículo 13° de la Constitución Política del estado, establece. La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. Los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo;

Que, el Artículo 82º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes, 5.- construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional concertado y al presupuesto que se le asigne; 6.-Apoyar la creación de redes educativas como expresión de participación y cooperación entre los centros y los programas educativos de su jurisdicción. Para ello se harán alianzas estratégicas con instituciones especializados de la comunidad;

Que, mediante el Expediente Administrativo Nº 11230, la Directora de la Institución Educativa Inicial 15 de agosto, solicita Cesión en Uso de los ambientes del Mercado Ex Laguna Verde como aulas de la Institución Educativa 15 de Agosto, el cual viene funcionando desde el año 2011, a favor de los niños y niñas de 3, 4 y 5 años de nuestra Provincia de Yunguyo;

Que, en este Orden del Día de la indicada Sesión, se puso en conocimiento del pleno del Concejo sobre el Expediente Administrativo Nº 11230, donde la Directora de la Institución Educativa Inicial 15 de agosto, solicita Cesión en Uso de los ambientes del Mercado Ex Laguna Verde para la Institución antes indicado. Y habiéndose debatido, analizado, el Concejo Municipal con voto UNÁNIME de los Regidores, y de conformidad con el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972; y con dispensa del trámite de aprobación del Acta, se aprobó el siguiente;

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la ampliación de Cesión en Uso de los ambientes del Campo Ferial Ex Laguna Verde, para el funcionamiento de la Institución Educativa Inicial 15 de Agosto de nuestra ciudad de Yunguyo, el mismo que viene funcionando desde el año 2011.

SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia de Servicios Públicos y Seguridad, Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, Oficina de Patrimonio, a la Institución recurrente y demás áreas de la Municipalidad para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO
Ing. Leonardo Fabio Concori Pileo
ALCALDE PROVINCIAL

C.c. Arch.